

EXP-UNC:003890/2020

Córdoba,

02 MAR 2020

VISTO

Que la Srta. Sofia PUSTILNIK, Legajo 38896334, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas: Teoría de los discursos Sociales I y Sociología del Discurso como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

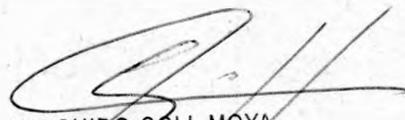
CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de la asignaturas Teoría de los discursos Sociales I y Sociología del Discurso de la carrera Licenciatura en Letras Modernas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

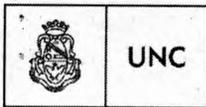
Que por RD N° 1198/19 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Licenciatura en Letras Modernas y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por la alumna está dentro de la nómina de materias que se puede cursar en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que la Srta. Sofia PUSTILNIK posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

EXP-UNC:003890/2020

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

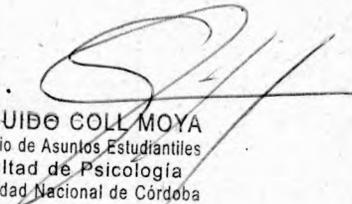
ARTÍCULO 1º: Reconocer a la Srta. Sofia PUSTILNIK, Legajo 38896334, las asignatura Sociología del Discurso con una calificación de 8 (ocho) puntos y Teoría de los Discursos Sociales I con una calificación de 9 (nueve) puntos, aprobadas en la Facultad de Filosofía y Humanidades, carrera de Licenciatura en Letras Modernas, como materia electiva no permanente de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°:

173


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

